



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Diciembre Doce (12) de Dos Mil Veintitrés (2023).-

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : HUMBERTO CALVO PEÑA
DEMANDADO : ZAIRA URBINA CONTRERAS
RADICACION : 47-707-40-89-001-2016-00077-00

CONSIDERACIONES

Atendiendo el escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante en el presente asunto, y siendo esta procedente, requiérase al Pagador Habilitado de la Dirección de Administración Judicial del Magdalena, para que informe los motivos por los cuales no ha realizado los descuentos a la demandada ZAIRA URBINA CONTRERAS, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 57.439.606, tal como se ordenó por este Despacho Judicial a través de providencia de fecha Octubre 24 de 2016 y comunicada mediante oficio No. 623 de Octubre 27 de 2016.

Así mismo infórmesele al señor Pagador de las sanciones que le acarrea el incumplimiento a esta orden judicial de conformidad a lo normado por el artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA

Por Estado No. 047 de fecha 13/12/2023 se notificó el auto anterior.

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA
Secretaria